

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BELLO – ANTIOQUIA

Veintidós (22) de julio dos mil veintiuno

Proceso : Radicado : Causante: : Sucesión 2021 717

ROSA ANTONIA LOPERA DE CUARTAS

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo por lo que el Juzgado, dispone:

Reconocer a JAIRO DE JESUS CUARTAS LOPEZ, como heredero en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Artículo 490 del CGP.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. JAIME SALAZAR LOAIZA con T.P.34.626 del CSJ, para representar al interesado reconocido, en párrafo anterior. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21a41fd5fca9c4051247fd4dc0a8076b1d95a6025472ea33ec519c7c1c29e1bf

Documento generado en 24/07/2021 09:25:47 PM